



Al Ilustre Ayuntamiento Constitucional.

D. Joaquín López, vecino de esta Villa: A. V. S. con el debido respeto, hace presente: Bien público es, que asta el año pasado de 1830, el exponente, ha ejercido la Noble profesión de Abogado, procurando ganarse un justo y arreglado concepto, en su larga Carrera, que ha desempeñado con decoro y envejecido con honor: mas en la actualidad se halla imposibilitado de continuar haciéndola, y hacer nuevos sacrificios en favor de sus conciudadanos, por su quebrantada salud, y edad adelantada: Y privado de esta posibilidad no halla otro recurso para salir de cualquier compromiso, que dirija su presente Yntancia, suplicándose en forma: en cuya virtud

A. V. S. con todo rendimiento Suplica, se sirva estimarlo por despedido; y que se le exoneren de la contribucion de subsidio y comercio, que como tal Abogado se le ha asignado, o señale en lo futuro: cuya disposicion espera conseguir de la Justificacion y rectitud de V. S. y queda rogando a Dios Grande su vida muchos y felices años = Celián y Mayo 15 de 1840.

Joaquín López

Después de admitir a este interesado la separación go

